



### REFERENCIA DICTAMEN

Sustituido por el dictamen [59/2021](#), aprobado en la reunión de 28 de septiembre de 2021

Código propuesta	MINHAFP/16/2017-1	Fecha dictamen	13/12/2017	Número dictamen	73/2017
Denominación	Expedientes de Cursos de Formación para personal de la Administración Local				

Resolución	Fecha	21/02/2018	<a href="#">BOE de 26 de febrero de 2018</a>
------------	-------	------------	--

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Subdirección de Formación Local		
Función	Gestión de recursos humanos. Cursos de formación de competencias profesionales dirigidos especialmente al personal de la Administración Local con el objetivo de mejorar la capacitación del personal que ocupa puestos de responsabilidad acordes a su categoría.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Fecha inicio:	1943	Fecha fin:	---

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SÍ		<p><b>Conservación permanente</b> (en papel o en electrónico) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentación original previa o preparatoria del trámite administrativo.</li> <li>- Resolución/es del INAP por la que se convoca el curso selectivo.</li> <li>- Relación de opositores que han superado la primera fase selectiva y deben realizar el curso.</li> <li>- Resolución de nombramiento de profesores.</li> <li>- Declaración responsable por asistencia en actividades formativas de profesores.</li> <li>- Programa del curso (en papel o en electrónico).</li> <li>- Calendario del curso (en papel o en electrónico).</li> <li>- Normas académicas: internas y de evaluación (en papel o en electrónico).</li> <li>- Documentación relativa al acto de inauguración y/o clausura del curso.</li> <li>- Informes de pruebas de evaluación.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución con las calificaciones del curso.</li> <li>- Listado de calificaciones del curso selectivo y/o de todo el proceso selectivo.</li> <li>- Solicitudes de los alumnos/opositores.</li> <li>- Copias de los títulos emitidos (desde 2009 se encuentran escaneados y guardados en el sistema informático).</li> </ul> <p><b>Eliminación a los 5 años de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Duplicados o borradores de listados de alumnos o profesores.</li> <li>- Correspondencia: para comunicaciones de inicio de curso, renuncia a la plaza, comunicaciones con los profesores, etc. (originales y copias)</li> <li>- Partes de firma de control de asistencia de alumnos y de profesores</li> <li>- Material didáctico. En papel o en formato electrónico (Aula Virtual MOODLE)</li> <li>- Trabajos y ejercicios de los alumnos.</li> </ul>
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SÍ		De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo aleatorio, que consistirá en la conservación de un parte de firma de control de asistencia y un modelo de cada tipo de ejercicio o trabajo de los alumnos-opositores.
Otros datos:			

#### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al archivo intermedio	15 años	
Al archivo histórico	30 años	

#### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	LOPD
Plazos:	

#### MARCO LEGAL

<b>Disposición</b>
Ley de 6 de septiembre de 1940, por la que se crea el Instituto de Estudios de Administración Local [Organismo dependiente del Ministerio de la Gobernación]
<a href="#">Decreto de 24 de junio de 1941, por el que se aprueba el Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local.</a>

Disposición
<a href="#">Ley de 17 julio de 1958</a> de procedimiento administrativo
<a href="#">Ley 42/1967, de 28 de junio</a> por la que se reorganiza el Instituto de Estudios de Administración Local
<a href="#">Orden de 22 de julio de 1967</a> , del Ministerio de la Gobernación, por la que se aprueba el nuevo Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local
<a href="#">Ley 41/1975, de 19 de noviembre</a> , de Bases del Estatuto de Régimen Local.
<a href="#">Real Decreto 2856/1978</a> , de 1 de diciembre, por el que se reestructura la Dirección General de Administración Local [supresión de las aportaciones de las Corporaciones locales con destino al IEAL]
<a href="#">Real Decreto 999/1979</a> , de 27 de abril, de organización del Ministerio de Administración Territorial [art. 5: El Instituto de Estudios de Administración Local, con el carácter, estructura y funciones que le atribuye la delegación vigente, queda adscrito al Ministerio de Administración Territorial].
<a href="#">Real Decreto 2287/1983</a> , de 28 de julio, sobre reorganización interna del Instituto de Estudios de Administración Local.
<a href="#">Ley 30/1984</a> , de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
<a href="#">Orden de 24 de enero de 1985</a> del Ministerio de Administración Territorial, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local.
<a href="#">Ley 7/1985, de 2 de abril</a> , Reguladora de las Bases del Régimen Local Título VII. Personal al servicio de las Entidades Locales. Capítulo III. Especialmente los artículos. 96 y 98.
<a href="#">Real Decreto Legislativo 781/1986</a> , de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Título VII Personal al Servicio de las Entidades Locales.
<a href="#">Real Decreto 1519/1986</a> , de 25 de Julio, de estructuración de departamentos ministeriales.
<a href="#">Real Decreto 221/1987</a> , de 20 de febrero, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio para las Administraciones Públicas. Comienza la unificación de INAP e IEAL en el Instituto Nacional para la Administración Pública.
<a href="#">Real Decreto 1174/1987</a> , de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
<a href="#">Real Decreto 1437/1987</a> , de 25 de noviembre, por el que se refunden el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de Administración Local.
<a href="#">Ley 23/1988, de 28 de julio</a> , de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modifica la Ley 30/1984.
<a href="#">Real Decreto 727/1990</a> , de 8 de junio, por el que se modifica parcialmente el RD 1437/1987, de 25 de noviembre, que refunde el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de Administración Local.
<a href="#">Resolución de 14 de junio de 1991</a> del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se crea una Base de Datos de Profesorado experto en áreas y materias del conocimiento en Administración Pública y se hacen públicas las bases de la convocatoria de los concursos de méritos que efectuará el INAP para la selección del personal que integrará dicha Base de Datos
<a href="#">Ley 30/1992, de 26 de noviembre</a> , del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
<a href="#">Orden de 7 de diciembre de 1993</a> , por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y las bases comunes por las que han de regirse los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
<a href="#">Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994</a> , por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (baremo de méritos generales de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional)
<a href="#">Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública</a> , por la que se establecen, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración Local en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto.
<a href="#">Real Decreto 2258/1994</a> , de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, por el que se refunden el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de Administración Local

<b>Disposición</b>
<a href="#">Real Decreto 160/1995</a> , de 3 de febrero por el que se organiza el Instituto Nacional de Administración Pública.
<a href="#">Real Decreto 2617/1996, de 20 de diciembre</a> , de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de Administración Pública.
<a href="#">Real Decreto 1661/2000, de 29 de septiembre</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Administración Pública.
<a href="#">Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre</a> , de modificación de las estructuras orgánicas del Ministerio de Administraciones Públicas y del Instituto Nacional de Administración Pública.
<a href="#">Real Decreto 2271/2004</a> , de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
<a href="#">Ley Orgánica 3/2007</a> , de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 60-61
<a href="#">Ley 7/2007, de 12 de abril</a> , del Estatuto Básico del Empleado Público. Establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público. Artículos 49 y 89.4
<a href="#">Real Decreto 464/2011, de 1 de abril</a> , por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Administración Pública
<a href="#">Real Decreto 256/2012, de 27 de enero</a> , por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas art.15.3
<a href="#">Ley 27/2013, de 27 de diciembre</a> , de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Artículo 92 bis.
<a href="#">Ley 39/2015, de 1 de octubre</a> del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
<a href="#">Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre</a> por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
<a href="#">Real Decreto 769/2017, de 28 de julio</a> , por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (entra en vigor el mismo día de su publicación)
Bases de cada convocatoria.

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración del plan de formación anual, semestral, etc. (pertenece a otra serie documental)</li> <li>2. Resolución de convocatoria de acciones formativas.</li> <li>3. Programa del curso, puede incluir profesorado con asignaturas. Calendario del curso y normas académicas: internas y de evaluación.</li> <li>4. Recepción de solicitudes. Desde 2009 se realizan a través de la aplicación informática. Instancias de solicitud de participación y anexos. En su caso, justificante de pago de tasa de matriculación del curso.</li> <li>5. Resolución de nombramiento de profesores</li> <li>6. Listado/s provisional/es de admitidos (se utilizan diferentes criterios de selección, generalmente relacionados con el puesto que ocupa el solicitante y el desempeño de sus funciones)</li> <li>7. Listado definitivo de alumnos admitidos.</li> <li>8. Comunicación, por vía telefónica, fax, correo electrónico o tradicional de admisión al curso. Si tiene módulos independientes se comunica el inicio de cada uno de los módulos por las diferentes vías de comunicación.</li> <li>9. Organización administrativa del curso: gestión económica, contratación del profesorado, organización de horarios, material didáctico, espacios de impartición del curso y todas las acciones necesarias para su organización.</li> <li>10. Impartición de la acción formativa (la duración de los cursos es variada, pueden ser cortos, semilargos y largos). - Partes de control de asistencia por parte del alumno y de los formadores</li> </ol>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hojas y material de exámenes para evaluaciones a los alumnos en los cursos que así lo requieran.</li> <li>- Pueden encontrarse trabajos de los alumnos, de diferente entidad según la tipología del curso.</li> </ul> <p>11. Cuestionarios anónimos de los alumnos con evaluación del curso. Elaboración de estadísticas con los datos del curso y de los cuestionarios de evaluación.</p> <p>12. Evaluaciones y calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los cursos largos pueden encontrarse actas de reuniones de la Comisión de Evaluación</li> <li>- Propuestas de expedición de certificados de alumnos asistentes, en el caso de los cursos descentralizados</li> <li>- Comunicaciones relativas a los certificados.</li> <li>- Copias de los títulos emitidos.</li> </ul>	
---	--

#### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Plan de Formación	INAP	Complementaria. Con él comienza la acción formativa.
Libro de Registro de Títulos y/o diplomas	INAP / Gerencia/Área de Personal, Asuntos Generales y Prevención/Registro	Recapitulativa
Base de datos de Registro de Títulos y/o diplomas	INAP / Gerencia/ Área de Personal, Asuntos Generales y Prevención/Registro	Recapitulativa
Portal del Formador con Base de datos de profesores	INAP	Complementaria
Portal de alumnos	INAP	Complementaria
Expedientes económicos de los cursos (en soporte papel y en el sistema de apoyo a la gestión económica del gasto SOROLLA)	INAP / Gerencia/ Área de Personal, Asuntos Generales y Prevención/Régimen económico	Complementaria
Inscripción de méritos generales en el Registro integrado de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (a petición del interesado)	Ministerio de Hacienda y Función Pública/ Dirección General de la Función Pública/ Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones	Complementaria
Inscripciones y anotaciones en el Registro Central de Personal. (solamente en el caso de aquellos funcionarios que no formen parte de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional)	Secretaría de Estado para la Administración Pública, Dirección General de la Función Pública (u órganos antecesores) a través de la SG de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones (u órganos antecesores)	Recapitulativa
Memorias de la Institución	INAP	Complementaria. Información general sobre sus actividades durante un año o curso. Recopila datos estadísticos e información general sobre los cursos de formación.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**